Resolución I. M. N°: 66 /2.017

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION DE ACUERDO AL ART. 33 INCISO B) Y G) DE LA LEY Nº2051/03 Y EL DECRETO Nº5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICA ALGUNOS ARTICULOS DEL DECRETO 21909/03, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL.-

José Leandro Oviedo, 28 de abril de 2.017.-

VISTO: La necesidad imperante de realizar las obras de **ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL**;

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la UOC de fecha 27 de abril 2017, que sugiere que la Máxima Autoridad de la Institución Municipal DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION para realizar la obra de **ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL**, previsto en el art. 33º de la Ley Nº2051/03 en concordancia con el Decreto Nº5174/05 "Que modifica varios artículos del Decreto Nº21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", para permitir el desarrollo normal de las actividades de la comunidad, desarrollo educativo, económico, y social del Distrito de José Leandro Oviedo.-----

Que, para la prosecución de los tramites legales, en todo momento se deberá asegurar a la Institución Municipal las mejores condición de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones, a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.----------

Que, la realización de un llamado por las normas legales dilataría enormemente el tiempo para la contratación de la empresa para realizar los trabajos correspondientes.----------

Que, la máxima autoridad de manera a contrarrestar esta situación, evalúa como una de las razones fundadas y motivadas para aplicar un supuesto de excepción bajo su responsabilidad, conforme lo establece la norma legal de la Ley de Contrataciones Publicas, teniendo estos argumentos que permitan su aplicación para este caso en particular, por que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados. ----------

Que, está situación se encuadra dentro las excepciones previstas específicamente en el art. 33º inc. b) y g) de la Ley 2051/03.."***En estos casos, la máxima autoridad, vía resolución dará por acreditado el supuesto de excepción."***----------

POR TANTO, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:----------

RESUELVE:

Art. 1º. DAR por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al art. 33º de la Ley Nº2051/03 en concordancia con el Decreto Nº5174/05 "Que modifica varios artículos del Decreto Nº21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de conformidad al exordio de la presente Resolución, para realizar los trabajos de **ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL**, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º APROBAR los Planos y Planillas de computo métrico elaborado por el Arq. Hugo Vázquez.-

Art. 3º FIJAR como fecha para entrega y apertura de ofertas el día 05/05/2017, hasta las 08:30 Hs.-

Art. 4º INVITAR por escrito a participar del proceso, a por lo MENOS TRES potenciales oferentes. Para la presentación de sus ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado por CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2017 - **ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL**, ID Nº332.540 que se deberá adjuntar a la nota de invitación respectiva con todos los formularios.-

Art. 5º DISPONER que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.-

Art. 6º INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, de la presente Resolución en los plazos previstos.-

Art. 7º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-------

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal